



Callao, 15 de Abril del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 107-2025-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el documento de fecha **04 de abril de 2025**, mediante el cual el estudiante **Hans Yuvani Camus Estrada**, con el respaldo de los docentes **Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas** y **Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias**, presenta la **solicitud de reactivación del Instituto de Motores**, adjuntando para tal fin la relación de estudiantes que asumirán funciones como representantes y colaboradores del mencionado Instituto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral (I) del Art. 14 del Estatuto UNAC, son fines de la UNAC: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales (7 y 8) del Art. 348 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes: Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad, así como ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles, formadas de acuerdo a los principios y fines de la universidad;

Que, asimismo en el precitado artículo, numeral (28) del Estatuto UNAC, otro de los derechos de los estudiantes es: Integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Estudiantes y Centros de estudiantes u otros, en calidad de organismos gremiales independientes; a los cuales la Universidad les puede dar las facilidades del caso;

Que, de acuerdo a la norma estatutaria de la UNAC, en sus artículos 355 y 356, las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de la ley y el presente Estatuto, así como elaboraran sus propios reglamentos para ser reconocidos por la autoridad competente;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 059-2024-D-FIME, de fecha 26 de junio 2024, se resuelve reconocer a los responsables encargados de dirigir y gestionar la reactivación del Instituto de Motores de la FIME;

Que, visto el documento mediante el cual el estudiante Hans Yuvani Camus Estrada, con el respaldo de los docentes Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas y Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias, remite la solicitud de reactivación del Instituto de Motores, adjuntando para tal fin la relación de estudiantes que asumirán funciones como representantes y colaboradores del mencionado Instituto, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria del 15 de abril de 2025**, **APRUEBA** la solicitud de reactivación del Instituto de Motores, presentada por el estudiante Hans Yuvani Camus Estrada, con el respaldo de los docentes Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas y Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias, adjuntando la relación de estudiantes que asumirán funciones como representantes y colaboradores del mencionado Instituto, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 059-2024-D-FIME por las consideraciones expuestas.
2. **RECONOCER**, a los responsables de **DIRIGIR** y **GESTIONAR** la **REACTIVACIÓN** del **INSTITUTO DE MOTORES** de la **FIME**, cuyos integrantes, son los siguientes:
 - Est. Camus Estrada Hans Yuvani Presidente
 - Est. Astocondor Bohorquez Jose Alessandro Secretario
 - Est. Rivera Mondragón Eduardo Tesorero
 - Est. Vilchez Arotoma Cristhian Javier Almacén y Logística
3. **INDICAR**, que los responsables estudiantiles antes mencionados, en un plazo de 15 días calendarios, harán llegar al Decano de La FIME, el Manual de Organización del mencionado Instituto para su aprobación por el Consejo de Facultad.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. –

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico